FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

LICEOS DEL EJERCITO

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL No. 153 FOLIO 57 / DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 136-CELIC-2022

LUGAR Y FECHA: Bogotá, 09 de Diciembre de 2022

CONTRATANTE: Teniente Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
Ordenador del Gasto Liceos del Ejército.

CONTRATISTA: MARIA ANGELICA RIVERA RODRIGUEZ

SUPERVISOR: OD16- MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ

ASUNTO: TRATA DE LA LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO EL DIA 14 de enero de 2022 . POR EL MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO CON MARIA ANGELICA RIVERA RODRIGUEZ CEDULA 67.028.184.

Entre los suscritos, Teniente Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.031.663** expedida en Bogotá D.C., en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados II semestre 2021 sistema estados mayores, con radicado No. **2021315015173763**; MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del **17** de **Noviembre** de **2021** emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No 001 del 06 de enero de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –Ejercito Nacional - Liceos del Ejercito con NIT. 800.130.640-3, por una parte y por otra parte el (la) señor (a), **MARIA ANGELICA RIVERA RODRIGUEZ** , mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 67.028.184 de Cali, de profesión PSICOLOGA, residente en Cali., teléfono fijo / celular 3148290250, con registro tributario No:67.028.184-2 correo: marr19000@yahoo.es, en su calidad de **CONTRATISTA,** suscriben la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **136-CELIC**-2022, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	136-CELIC-2022
CDP	CDP: 922 Fecha expedición: 08/01/2022 UNIDAD/ SUB- UNIDAD EJERCUTORA: CELIC Rubro presupuestal : A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN. Presupuesto Nacional vigencia fiscal del año 2022 Recurso: 16 SSF VALOR: $742.104.000
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	14-ENE-2022
CRP	No. CRP: 13122 *Fecha expedición CRP: 17 enero de 2022* expedido por el jefe de presupuesto de los Liceos Del Ejercito. Rubro presupuestal EJEMPLO A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN. Recurso 16 SSF Presupuesto Nacional vigencia fiscal del año 2022 VALOR: $30.987.000
POLIZA DE GARANTIA UNICA	No. De póliza: 21-46-101036341 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha aprobación: 14-01-2022
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17 enero de 2022
PLAZO DE EJECUCION	30 noviembre de 2022
CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
PRORROGA No. XXX	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACION	N/A
VALOR INICIAL	N/A
VALOR ADICION	N/A
VALOR TOTAL	$30.987.000
OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales como ORIENTADORA ESCOLAR del liceo pichincha de los liceos del ejercito
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir oportunamente de manera independiente con plena autonomía técnica y

	administrativa y bajo su responsabilidad sin ningún tipo de subordinación, los términos y condiciones establecidos en el contrato a suscribir y en el estudio previo, el cual hace parte integral del mismo 2. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes al mismo. 3. Cumplir sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el ingreso base de cotización que le corresponde conforme lo dispuesto en la normatividad vigente. 4. Permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante la LICEOS a través del supervisor contractual. 5. Radicar los entregables, informes de actividades, factura o cuenta de cobro según el régimen tributario del contratista, planilla de pago PILA pagada y demás que este requiera así mismo repórtalos en el informe de seguimiento de actividades del contratista que soporta el pago de honorarios. 6. Realizar el cargue mensual de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en la plataforma electrónica – SECOP II. 7. Mantener niveles de eficiencia técnica y profesional para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto. 8. Elaborar y Presentar informes que le sean solicitados por el supervisor delcontrato. 9. Actuar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 10. Constituir las garantías que le sean solicitadas

	para garantizar el contrato. 11. Aprobar el contenido del contrato mediante el SECOP II. 12. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor contractual de manera escrita para que este adopte las medidas necesarias. 13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato, garantizando así la estricta confidencialidad, seguridad, inviolabilidad e imposibilidad de filtración de la información, fuga o salida de material de la LICEOS. 14. Actualizar hoja de vida en el Sistema SIGEP o crear la misma cuando no se haya contratado con el estado. 15. Cumplir con las metas fijadas por el supervisor del contrato. 16. Dar cumplimiento en lo que aplique conforme al desarrollo del contrato con la normatividad del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 en cuanto Seguridad y Salud en el trabajo y acatar los requisitos legales de aspectos e impactos ambientales. (Política del Sistema Integral de Gestión, objetivos, EPP adecuados según la tarea a ejecutar, matriz de identificación de peligros y aspectos e impactos ambientales), para la ejecución idónea y oportuna del contrato de prestación de servicios, así como con las políticas. 17. El contratista deberá verificar si conforme a la Resolución 042 de 2020 y modificaciones emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN le es aplicable la presentación de facturación electrónica, así como también tener en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme a las Circulares Externas Nos.16 del 09 de marzo de 2021 y 20 del 12 de abril de 2021 expedidas por la Administración del Sistema de Información

	Financiera de SIIF NACION, donde se reglamenta la interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por LICEOS para el recibo, aceptación y tramite de la factura electrónica por parte de LICEOS. 18. Disponer de los medios tecnológicos y equipos necesarios de manera independiente y bajo su costo para la conexión remota con los sistemas de información de la LICEOS garantizando el cumplimiento idóneo del contrato cuando a ello hubiere lugar. 19. Las demás obligaciones, que le sean asignadas por el supervisor competente **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Establecer y contribuir en la elaboración y actualización permanente del proyecto educativo institucional, acorde con las nuevas disposiciones de los Ministerios de Educación y Defensa Nacional para su difusión y *aplicación en la comunidad educativa* generando excelencia académica. 2. Efectuar asesoría a Directivos de los Liceos del Ejército en la toma de decisiones cuando sea requerido, para fortalecer la dinámica educativa de los Liceos. 3. Desarrollar y controlar los proyectos de *exploración vocacional, selección de personal*, orientación profesional y preparación a las Pruebas de Estado del Instituto colombiano para el fomento de la Educación Superior (ICFES) orientado a los estudiantes en el descubrimiento y desarrollo de sus competencias, aptitudes, hábitos y habilidades y destrezas favoreciendo su proceso de formación integrados y vinculados al sistema educativo. 4. Definir y supervisar los casos especiales con dificultades psicoactivas y comportamentales a fin de hacer las remisiones a que haya lugar

	y generar trabajo interdisciplinario al respecto. 5. Establecer y realizar talleres que fortalezcan el desempeño académico la exploración vocacional, la orientación vocacional, la prevención de consumo de sustancias psicoactivas y la educación para la afectividad, con el propósito de contribuir en el adecuado desarrollo dela comunidad educativa. 6. Atender el proceso de admisión de los estudiantes. 7. Presentar un informe de gestión mensual en medio físico y magnético con (registro fotográfico, tema, actividad y/o planillas) detallando cada actividad. 8. Asistir a capacitaciones y reuniones programadas por la oficina de orientación escolar y la dirección del liceo. 9. Planear orientar desarrollar y evaluar las actividades del área, establecidas por el Liceo. 10. Planeación y participación en actividades académicas, dentro y fuera de la institución. 11. Participar en comisiones y comités a los cuales sea convocado. 12. Atender procesos de selección docente para los Liceos cuando se solicite. 13. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército suscribir póliza de cumplimiento y subirla al portal virtual del SECOP II dentro de los tres días siguientes de la expedición de la póliza. 14. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército subir al portal virtual del SECOP II los informes de gestión mensualmente. 15. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de éstas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de

	conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 16. 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 17. Procurar el cuidado integral de su salud. 18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 19. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y *enfermedades laborales.* 20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 21. Cumplir las normas, reglamentos e *instrucciones del Sistema de Gestión de la* Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 22. Cumplir con las disposiciones de bioseguridad y cuidado personal que se impartan por el Gobierno Nacional, las autoridades locales y las que se implementen en la entidad contratante relacionadas con el manejo de la *COVID-19.* 23. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 24. Las demás que la entidad a través del supervisor considere PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del *Contratista. El Contratista es independiente* del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN.

Recurso 16 SSF, para la vigencia fiscal del año 2022, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 922 de Fecha 08/01/2022

2. Registro Presupuestal No. 13122 DE FECHA 17-01-2022, por valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($30.987.000) M/CTE.

III. GARANTIA UNICA

DOCUMENT	GARANTIA No.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS ($)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA APROBACION (dd/mm/aaaa)
				INICIO (dd/mm/aaaa)	FINAL (dd/mm/aaaa)	
INICIAL	21-46-101036362	CUMPLIMIENTO	$3.098.700	14/01/2022	30/05/2023	14/01/2022
		CALIDAD	$3.098.700	14/01/2022	30/05/2023	14/01/2022
Adición/ Prorroga / Modificación No.	N/A					
	N/A					
	N/A					
Suspensión	N/A					

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

MES – DIA – AÑO INFORME DE SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Enero 2022	1. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 01
Febrero 2022	2. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 02
Marzo 2022	3. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 03
Abril 2022	4. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 04
Mayo 2022	5. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 05
Junio 2022	6. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 06

Julio 2022	7. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 07
Agosto 2022	8. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 08
Septiembre 2022	9. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 09
Octubre 2022	10. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 10
Noviembre 2022	11. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 11

- ✓ **OBLIGACIONES LEGALES: sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales**

FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LA LEY	
	PENSIÓN	SALUD	RIESGOS PROFESIONALES	SUB-TOTAL	SI	NO
FEBRERO 2022	$180.300	$140.900	$5.900	$327.100	X	
MARZO 2022	$180.300	$140.900	$5.900	$327.100	X	
ABRIL 2022	$180.300	$140.900	$5.900	$327.100	X	
MAYO 2022	$180.300	$140.900	$5.900	$327.100	X	
JUNIO 2022	$180.300	$140.900	$5.900	$327.100	X	
JULIO 2022	$180.300	$140.900	$5.900	$327.100	X	
AGOSTO 2022	$180.300	$140.900	$5.900	$327.100	X	
SEPTIEMBRE 2022	$180.300	$140.900	$5.900	$327.100	X	
OCTUBRE 2022	$180.300	$140.900	$5.900	$327.100	X	
NOVIEMBRE 2022	$180.300	$140.900	$5.900	$327.100	X	

*el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al sistema de Seguridad Social Integral mes vencido, de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubo lugar.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO

BALANCE		
VALOR INICIAL CONTRATO	$30.987.000	
ADICIONES (SI APLICA)		
EJECUTADO Y PAGADO A LA FECHA		$30.987.000
TERMINACION ANTICIPADA SI APLICA REDUCCION)		
SUMAS IGUALES	$30.987.000	$30.987.000

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –LICEOS DEL EJERCITO cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 136-CELIC-2022, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12.5% en salud y el 0.522% para riesgos laborales, mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018.

- Durante la ejecución del contrato de prestaciones de servicios no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO

- Se realizó aclaratorio de fecha 23-FEB-2022 para ACLARAR, el numeral 2 de las obligaciones generales de la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE, *la cual el plazo de ejecución* inicia a partir de que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la apropiación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y hasta once (11) meses y no con el acta de inicio.

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características. Condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No. 136-CELIC-2022.

Continuación Acta No 123 / de liquidación del Contrato No. 136-CELIC-2022

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 136-CELIC-2022, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO y la contratista **MARIA ANGELICA RIVERA RODRIGUEZ** , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 67.028.184 de Cali.

SEGUNDO: Con la suscripcion de la presente Acta las partes contratantes, declaran *reciprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento* de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestacion de servicios profesionales No. 136-CELIC-2022, objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamacion presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotà a los 09 días de Diciembre de 2022.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO,

Teniente Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
Ordenador del Gasto.

POR EL CONTRATISTA,

MARIA ANGELICA RIVERA RODRIGUEZ
C.C. 67.028.184 de Cali.

POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisora de Contrato

Revisó: Margarita Silva
Asesor Jurídico – CELIC

Revisó: Paola Prada
Asesor Económico – CELIC